

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (21) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00165-00

MEDIO DE CONTROL DE REPETICIÓN

DEMANDANTE: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL

DEMANDADOS: CARLOS ARTURO HERNÁNDEZ LUGO

ASUNTO: RELEVA CURADOR – NOMBRA TERNA DE CURADORES – RECONOCE PERSONERÍA

1. Mediante auto notificado el día 14 de noviembre de 2012¹, se nombró de la lista de auxiliares de la justicia, la terna de Curadores Ad Litem, con el fin de que se notificaran del auto admisorio de la demanda. Sin embargo, a la fecha los mismos no se han presentado al Despacho para tal fin, razón por la cual procede el despacho a relevar del cargo a los Abogados LAZARO BETANCOURT JIMÉNEZ, JOSE NORBERTO DUQUE NARANJO Y LUIS ALBERTO GOMEZ BETANCUR y en su reemplazo de la lista de auxiliares de la justicia, se procederá a designar para el cargo de Curador Ad Litem, a los siguientes abogados (**literal a) numeral 1º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil**):

- | | | |
|----|----------------------------------|--|
| a) | Dr. (a)
Dirección
Teléfono | <u>RENÉ ABADIA URRUTIA</u>
<u>CALLE 29 No. 83 A – 9 MEDELLÍN.</u>
<u>231-09-28.</u> |
| b) | Dr. (a)
Dirección
Teléfono | <u>WILLIAM URIEL MELO MELO</u>
<u>CALLE 51 NO. 51- 31 OFICINA 1104 MEDELLÍN.</u>
<u>251-88-04</u> |
| c) | Dr. (a)
Dirección
Teléfono | <u>GILDARDO ALBERTO URIBE GÓMEZ</u>
<u>CARRERA 79 No. 34 A – 16 MEDELLIN</u>
<u>412-2262.</u> |

Por Secretaría, mediante telegrama se les comunicará su designación, advirtiéndoles que deberán notificarse personalmente del auto del **03 DE SEPTIEMBRE DE 2012**, mediante el cual se admitió la demanda, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de aquél; para lo cual se observará el procedimiento señalado en la norma citada, esto es, el cargo lo ejercerá el primer auxiliar de la justicia que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación.

¹ Folio 52

Los gastos de la curaduría fueron fijados mediante auto del 29 de octubre de 2012² y estarán a cargo de la parte demandante, los cuales se consignarán a órdenes del juzgado, o serán cancelados directamente al auxiliar, evento en el cual deberá acreditarse en el expediente. Los honorarios definitivos serán cancelados al Curador Ad - Litem al momento de la terminación del proceso, o cuando comparezca la parte por él representada (**artículo 388, inciso final, Código de Procedimiento Civil**).

2. Se reconoce personería a la abogada **RAQUEL GONZÁLEZ NARANJO** para representar a la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**, en el proceso de la referencia, en los términos del poder conferido (**folio 59**).

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JCS

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN NOTIFICACION POR ESTADO En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, _____ fijado a las 8 a.m. MAURICIO FRANCO VERGARA Secretario
--

² Folio 52